



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00185365--UNC-ME#FCEFYN

---

**V I S T O:**

El presente expediente por el cual el Centro de Vinculación LABORATORIO DE ALTA TENSIÓN solicita autorización para suscribir el Contrato de Locación de Servicios Profesional Independiente con el Tec. Matías LESCANO, en función de la necesidad manifestada; y

**CONSIDERANDO:**

Que el acto encuadra en lo prescripto por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, de fecha 22 de Mayo de 2012;

Que el objeto de la presente es que el Téc. Matías LESCANO desarrollare tareas de extensión, ensayos e informes dentro del ámbito del Laboratorio de Alta Tensión;

Que el presente gasto será atendido con fondos propios del Centro de Vinculación Laboratorio de Alta Tensión;

Que cuenta con el Visto Bueno de la Secretaría de Extensión;

Que el Asesor Jurídico de esta Facultad, expresa la conformidad en los aspectos legales y formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior 2012

**EL DECANO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

**RESUELVE:**

**Art. 1º).**- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios Profesional Independiente con el Téc. Matías LESCANO (D.N.I: 38.110.425), que como ANEXO I forma parte de la presente, el cual regirá desde el 1º de Abril de 2024 y hasta el 30 de Septiembre de 2024, con la remuneración e imputación especificada en estos actuados.

**Art. 2º).**- Es responsabilidad del contratado el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley, si correspondiere al presente contrato, el que será exigido por el Área Contable correspondiente.-

**Art. 3º).**- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Centro de Vinculación Laboratorio de Alta Tensión a fin de notificar al interesado, al Área Económica Financiera y girense las presentes actuaciones al Registro de Contratos.

Eah/NB/Mbl